Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios	
Contrato No y Fecha	No. 200	19 de DICIEMBRE de 2022
Contratista	Diana Carolina Calderón Duran	
Cedula / Nit	1.095.952.748	
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, LA ORIENTACION Y LA INCLUSION DE LOS BUMANGUESES EN LOS PROGRAMAS Y SUBSIDIOS DE VIVIENDA".	
Supervisor / Interventor:	Jorge Andrés Zárate Arenas	
C.C. Supervisor - Interventor	91.518.630	
Valor Inicial:	$ 1.000.000	
Valor Adicional:	N/A	
Valor Anticipo Inicial:	N/A	
Valor Anticipo Adicional:	N/A	
Valor Amortización Anticipo Inicial:	N/A	
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A	
Plazo Inicial:	10 días	
Plazo Adicional:	N/A	
Fecha de Inicio	20 de diciembre 2022	
Fecha de Terminación:	29 de diciembre 2022	
Fecha de Suspensión	N/A	
Fecha de Reinicio	N/A	

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ , mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía N°13746197 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto N°001 de 2022 del 05 de Enero de 2022 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE;** JORGE ANDRÉS ZARATE ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.518.630 de Bucaramanga, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra DIANA CAROLINA CALDERÓN DURAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.952.748 expedida en Girón-Santander, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1 Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" Y DIANA CAROLINA CALDERON DURAN se celebró el contrato N° 200 DEL (19) DE (12) DE (2022), cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, LA ORIENTACION Y LA INCLUSION DE LOS BUMANGUESES EN LOS PROGRAMAS Y SUBSIDIOS DE VIVIENDA".

2 Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3 Que se verificó por parte del Supervisor Jorge Andrés Zárate Arenas , el cumplimiento del objeto del contrato (200) DEL (19 de diciembre 2022), mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el (30 de diciembre 2022)

4 Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de Un Millón de pesos $ 1.000.000, equivalente al 100% del valor total del contrato.

5 Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
22-00724	12-12-2022	$ 1.600.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
22-00731	20-12-2022	$ 1.000.000

6 Que el día XXX del mes XXXXXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: <NOMBRE DE LA ASEGURADORA>

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))

7 Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
			$	
			$	
			$	
			$	

8 Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	$ 1.000.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)	0	
Valor pagado al contratista según Tesorería		$ 0
Valor pendiente de pago al contratista		$ 1.000.000
Saldo a favor del INVISBU		0
Saldo a favor del contratista		0
SUMAS IGUALES	$ 1.000.000	$ 1.000.000

9 Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

ACUERDAN

Dar por liquidado el contrato / convenio Contrato de Prestación de Servicios N° 200 del (19) de (diciembre) de 20(22) declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectué el último desembolso por valor de (UN MILLON DE PESOS MCTE $ 1.000.000), correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°200 del (19) de (diciembre) de 20(22), comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los (30 días del mes de diciembre del año 2022)

Diana Calderón D.

DIANA CAROLINA CALDERON DURAN
CONTRATISTA

ANDRES BARRAGAN JEREZ
DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE

JORGE ANDRES ZARATE ARENAS
SUPERVISOR(A)

Proyectó: Diana Carolina Calderón Duran – Contratista subdirección operativa
Revisó Aspectos Jurídicos: Doctora Yineth Xiomara Ortiz Camacho -Subdirectora Jurídica